

ORDENANZA N° 23/03.-

Crespo - E.Ríos, 12 de Junio de 2003.-

VISTO:

La solicitud ingresada por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Mayo de 2003, por el Señor Oscar Nicolini, domiciliado en calle San Martín 533 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente solicita la consideración con respecto al Plan de Moratoria según Ordenanza N° 06/01, Decreto N° 032/01.-

Que dicha Moratoria se refiere a un plan de pago en 24 meses sobre deudas de Tasa General Inmobiliaria que mantiene con el Municipio, perteneciente a la propiedad Registro N° 2113, Manzana N° 154, Parcela N° 8, Partida Provincial N° 125.544.-

Que manifiesta no haber podido cumplir en tiempo y forma con los plazos fijados, por razones de fuerza mayor, por lo que acude a este Cuerpo Deliberativo con intención de hacer frente a los compromisos.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar al contribuyente Señor Oscar NICOLINI, con domicilio en calle San Martín 533 de la ciudad de Crespo, la posibilidad de saldar al contado las restantes cuotas de la Moratoria N° 639, por deuda de Tasa General Inmobiliaria de la propiedad Registro N° 2113, Partida Provincial N° 125.544, hasta el día 15 de Julio de 2003.-

///

ARTICULO 2°.- Envíese copia de la presente, al Señor Oscar Nicolini.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER
Auxiliar Administrativa
A/C SECRETARIA H.C.D.